

	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-VEE-009
	CONVENIO DE COLABORACIÓN DE	Revisión: D
	ESTADÍA	Fecha de Emisión: 26/05/2022
		Control: Físico

CONVENIO DE ESTADÍA

Convenio de colaboración para el ejercicio de Estadía que celebran, por una parte:

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS ubicada en. **KM. 2.0 CARRETERA VILLA UNIÓN-VICENTE GUERRERO S/N, VILLA UNIÓN, POANAS, DURANGO.** Representado por el **DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA** en su carácter de Rector.

Y, por la otra parte la Empresa: **ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 56**
Representada por: **ING. VLADIMIR HOMERO UC NÁJERA**
a quienes en lo sucesivo se denominarán: **"UTP"** y **"EMPRESA"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Tomando en consideración que la Estadía deben coadyuvar al crecimiento profesional de nuestros educandos, se hace necesario la colocación de los mismos en puestos del área de acuerdo a su Especialidad Académica.

SEGUNDA: En función de que los alumnos están en calidad de practicantes, la **EMPRESA** no tiene compromiso laboral en ningún aspecto.

TERCERA: Respecto a la protección de nuestros alumnos (as), la **UTP** avala que el alumno cuenta con seguro facultativo del IMSS y con una póliza de riesgo contra accidentes de trabajo.

CUARTA: La duración de la Estadía es de **525 horas** mínimas – **600 horas** máximas en el caso de TSU y para ING la duración es de **480 horas** y se pueden realizar en periodos vacacionales o bien en periodo escolar.

QUINTA: La Rectoría de la **UTP** agradece los servicios que la **EMPRESA** presta a los practicantes por concepto de gastos de transporte, comedor, incentivos ó viáticos.

SEXTA: La **EMPRESA** se compromete a expedir constancias que acrediten la aceptación del alumno en la **EMPRESA**, la realización de la Estadía y termino de la misma, así como firmar los informes de evaluación.

SEPTIMA: La **EMPRESA** proporcionará inducción al proceso y asesoría técnica, necesaria a efecto de que los estudiantes de la **UTP** realicen una labor positiva y eficiente.

OCTAVA: La **EMPRESA** se compromete a informar la indisciplina que observen los alumnos en Estadía para que la **UTP** les aplique la sanción correspondiente, según la gravedad de la falta.

NOVENA: La **EMPRESA** tendrá en todo momento la facultad de cancelar el ejercicio de la Estadía a aquellos alumnos cuya responsabilidad, dedicación, capacidad, no corresponde a sus necesidades.

DÉCIMA: La vigencia de este convenio será de un cuatrimestre a partir de la fecha de firma del mismo.

Este convenio se firma en Vicente Guerrero, Durango, a 2 de mayo de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD:

DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA
RECTOR

POR LA EMPRESA:

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESC. SEC. TÉCNICA 56
CLAVE 100ST0056R
ING. VLADIMIR HOMERO UC NÁJERA
DIRECTOR DE LA EST No. 56